215.

1799-1802
Junta de Comboys
C-30, n.215

La R.l J.ta gobernativa de Comboyes observando que sin embargo de los repetidos pregones publicados para reunir los Marineros desertores indultados y Considerados como en Campaña por la piedad de S. M. á fin de que acudiesen á desempeñar el correspondiente servicio de los faluchos de fuerza, por el qual gozan de gracia tan apreciable; y advirtiendo que no se han presentado todos los que estan alistados á tan importante objeto, de suerte que ha sido preciso substituirles por otros en el Comboy que ultimam.te ha salido p.a Malaga: ha resuelto, que disimulando por esta vez su lentitud, se les haga saber por medio de avisos publicos, se presenten en Casa del Secretario dentro el termino de 8 dias, á fin de darles las correspond.tes instrucciones y puedan hallarse prontos cuando lo exija el Servicio de los faluchos á que estan destinados; previniendo q.e de no hacerlo durante el tiempo prescrito se pasarán los nombres de los Contraventores al Comand.te militar de Marina D.n Juan Ant. de S. para que espida las providencias que juzgue oportunas contra ellos como á desertores de segunda é indignos de tan piadoso R.l indulto; cuyo acuerdo certifico de orden de la misma Junta. Valen.a 12 Marzo de 1801.